

¿ES POSIBLE SUSPENDER EL CONTRATO DE TRABAJO CON DISFRUTE DE SALARIO?

736

29 de julio de 2025

¿Es posible suspender el contrato de trabajo con disfrute de salario? Hemos descubierto irregularidades y unos auditores externos deben investigar a fondo, pero dos empleados no deben estar presentes al realizar la investigación, pues uno o los dos podrían ser los causantes del problema, y no van a colaborar con la investigación o la van a obstruir.

Entre las causales de suspensión del contrato listadas en la ley, no aparece la suspensión unilateral con disfrute de salario dispuesta por el empleador.

De acuerdo con la jurisprudencia, el listado de causas de suspensión "es simplemente enunciativa, existiendo otras que son deducidas del contenido de la ley y de la razón de ser de la ausencia de prestación del servicio de los trabajadores, aun cuando en el período de la suspensión el empleador esté obligado a pagar la remuneración del trabajador" (Casos *UTESA vs. Catalina Antonia Jimenez*, 3ª SCJ, 14 mayo 2003, B.J. 1110, pág. 599 + *Ana Mercedes Peguero vs. Fundación Pro-Educación Personalizada*, 3ª SCJ 25 jul. 2012, 471-2009-00653).

Sin embargo, en un caso en que el empleador suspendió unilateralmente el contrato de trabajo, para dar lugar a la

investigación de un fraude en donde presuntamente había participado el trabajador suspendido, la Suprema Corte manifestó que esa suspensión era ilegal, dado que el listado de causales se encontraba "taxativamente" fijado en la ley (*Caso Megacorp vs. William Torres*, 3ª SCJ, 31 oct. 2001, B.J. 1091, pág. 1035).

Ante esa ambigüedad en la jurisprudencia, sugeriría que pacten por escrito una suspensión de mutuo acuerdo según artículo 51.1 del Código de Trabajo.

No obstante, lo que ocurre en esos casos es que, si el empleado se sospecha que lo van a descubrir, presenta una dimisión, la cual no está prohibida durante la suspensión del contrato.